

TÉRMINOS DE REFERENCIA MÍNIMOS PARA LA ELABORACIÓN DE UNA AUDITORÍA AMBIENTAL

La Auditoría Ambiental deberá ser realizada por cualquiera de los consultores ambientales inscriptos en la Municipalidad y de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 9107 Registro de Consultores Ambientales y su Decreto Reglamentario.

1. DATOS IDENTIFICATORIOS DE LA EMPRESA

- a) Razón Social o Denominación Social.
- b) Domicilio legal de la persona física o jurídica y domicilio constituido dentro del ejido municipal a los efectos del cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 9680.
- c) Actividad.
- d) Responsable Técnico.

2. DESCRIPCIÓN DEL EMPRENDIMIENTO

2.1 Descripción de los procesos y características técnicas por sector o actividad:

- a. Insumos y materias primas.
- b. Almacenamiento, acopio y depósito.
- c. Maquinarias y herramientas.
- d. Productos y Subproductos elaborados.
- e. Residuos y efluentes sólidos, líquidos y gaseosos.
- f. Acopio, eliminación y disposición final de los residuos generados.
- g. Plano general de distribución de sectores. Superficies afectadas.
- h. Detalle de instalaciones adicionales y demás servicios.

2.2 Recepción de insumos y salida de productos:

- a. Medidas de seguridad durante la descarga y carga.
- b. Tipo de vehículos y recipientes.
- c. Interferencias con la movilidad urbana.
- d. Accidentología.

3. ANÁLISIS AMBIENTAL DEL ENTORNO AFECTADO

3.1 Delimitación del área de afectación del emprendimiento, especificando las áreas de afectación de los distintos factores impactados.

3.2 Descripción de los componentes y actividades susceptibles de recibir impactos. Relevamiento fotográfico.

3.3 Descripción de los usos del suelo, equipamientos e infraestructura.

3.4 Interferencia con otras actividades y servicios.

4. FACTORES AMBIENTALES

4.1 Calidad del aire: ruidos, vibraciones, partículas en suspensión, gases, etc.

4.2 Agua y Suelo: efluentes, filtraciones, vertidos y residuos.

4.3 Vegetación y Paisaje: descripción de la vegetación del entorno y susceptibilidad de la misma. Calidad visual del entorno inmediato y del

fondo escénico. Cuencas visuales, intervisibilidad, valor estético y fragilidad. Relevamiento fotográfico.

- 4.4 Movilidad urbana: alteración del sistema de movilidad urbana, accesibilidad al predio, vinculación con el transporte y flujos de tránsito.
- 4.5 Morfología urbana: armonía con el entorno, características constructivas, descripción de materiales, etc.
- 4.6 Empleo – Actividades Económicas: empleo directo, indirecto y actividades inducidas.

5. IDENTIFICACIÓN DE LOS IMPACTOS

- 5.1 Identificación de los efectos que se consideren significativos, poco significativos y despreciables. Representación gráfica.
- 5.2 Elaboración de una MATRÍZ de relación causa-efecto. Cuadro de doble entrada en el que aparecen las ACCIONES impactantes y los FACTORES AMBIENTALES IMPACTADOS.

6. VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS

La determinación del VALOR de los impactos, deberá realizarse en forma cuali-cuantitativa, de manera tal que permita determinar las acciones más agresivas, las más beneficiosas y los factores más impactados. Se tendrán en cuenta la naturaleza del impacto, extensión, duración, reversibilidad, intensidad y aparición (corto, mediano o largo plazo).

7. PLAN DE CONTINGENCIAS Y SITUACIONES CRÍTICAS

La Auditoría deberá desarrollar las medidas preventivas, las de mitigación y las de corrección de los impactos identificados. Deberá presentar un cronograma que defina el momento en que se ejecutarán las mismas e identificar al responsable de su ejecución.

EL PLAN DE CONTINGENCIAS deberá definir claramente las acciones y los responsables para el control y mitigación de situaciones críticas que puedan presentarse durante el funcionamiento de la actividad.

Programa de lucha contra incendios

- a. Normas básicas de seguridad.
- b. Capacitación del personal.
- c. Elementos de ataque y extinción. Tipos, cantidad y disposición.
- d. Rol de incendio y combate de fuego.
- e. Organigrama ante siniestros.

Programa de control y prevención de derrames y emisiones tóxicas

- a. Materiales y métodos de contención y neutralización.
- b. Metodología de intervención, roles y responsabilidades. Organigrama.
- c. Esquema de comunicación pública.

Programa de Vigilancia y Monitoreo que deberá contener como mínimo:

- a. La medición de los indicadores específicos de la actividad que serán objeto de vigilancia.
- b. Ejecución de un método de control sistemático para realizar la vigilancia en forma eficaz, instalación de sensores, certificados de calibración, etc.
- c. Responsable de la empresa.

8. MARCO LEGAL

La Auditoría deberá identificar las ordenanzas municipales y leyes provinciales y nacionales involucradas con la actividad y presentar las certificaciones y habilitaciones nacionales y provinciales que correspondan.

RECOMENDACIONES

El estudio solicitado no deberá sobrepasar las treinta (30) carillas en su desarrollo y, en lo posible, deberá acompañarse por fotografías, gráficos y planos que permitan una rápida visualización de la ubicación de la actividad, los impactos y medidas.